

INFLUENCIA DE LAS RELACIONES PARENTALES EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE UN VIOLADOR

CRUZ ELVIA ARGÜELLES ZALDÍVAR

Sumario

1. Introducción. 2. Antecedentes históricos de la violación. 3. Concepto de violación. 4. Marco legal de la violación en México. 4.1. Marco legal de la violación en el estado de Guanajuato. 5. Influencia de las relaciones parentales en el desarrollo de la personalidad de un violador.

Resumen

La violación sexual es un delito que se incrementa cada día más en nuestra sociedad y constituye un grave problema dentro de esta. Para atender tal fenómeno se realizó una revisión histórica del concepto y el marco legal de la violación en México y específicamente en el estado de Guanajuato. También se hizo una revisión teórica de cómo influían las relaciones parentales en el desarrollo de un niño y cómo estas podrían intervenir en los rasgos del perfil de un violador en base en las teorías de desarrollo infantil de los siguientes autores: Sigmund Freud, Erik Erikson, Françoise Dolto, Melanie Klein, René A. Spitz, Ana Freud y Dorothy Burlingham.

Abstract

Sexual assault is a crime that is increasing in our society, and constitutes a serious problem within it. Due of that, a historic revision of the concept and the legal fra-

mework of sexual assault in Mexico and specifically in the state of Guanajuato were made. Also it was taken a theoretical revision regarding the parent-infant relationship, its influence in the Child development and how this could influence the formation and development of the rapist profile according to the children development theories of the next authors: several authors, such as Sigmund Freud, Erik Erikson, Françoise Dolto, Melanie Klein, Rene A. Spitz, Ana Freud and Dorothy Burlingham.

1. Introducción

La violación sexual es un delito que cada día se comete más en nuestra sociedad y constituye un grave problema dentro de esta, las víctimas son niños, adolescentes, adultos y ancianos, sin importar el nivel socioeconómico y cultural, la cual provoca en las víctimas de violación un trauma psicológico que muchas veces los lleva a un cambio radical en su forma de vida.

El delito de violación sexual parece incrementarse paralelamente con el proceso económico, político y social en nuestro país, situación que resulta alarmante, pues refleja que mientras más “civilizada” es nuestra sociedad, más es sustituido el amor por la destructividad humana.

La necesidad de realizar esta investigación sobre los sujetos violadores surge a raíz de que estos han sido objeto de estudio por disciplinas sociales como el derecho, y en menor proporción por ciencias de la salud, como la psicología y el psicoanálisis. Aún más, la necesidad de contar con elementos psicodinámicos que sirvan como guías de acción para el tratamiento de los violadores, es prácticamente inexistente.

El presente estudio pretende aportar información para el tratamiento clínico de estos sujetos, a fin de esclarecer las condiciones psicológicas desencadenantes del fenómeno. De acuerdo a lo anterior, se considera importante revisar los antecedentes históricos de la violación, para brindar un panorama general y el papel que ha jugado en diferentes épocas y en diferentes países, entre ellos México, con el objeto de visualizar la magnitud del problema.

Posteriormente, se analizará la violación desde el punto de vista jurídico, pretendiendo con esto explicar cómo está conceptualizado y penalizado el delito de violación en México. Asimismo, otro de los aspectos que nos llevó a analizar la violación desde este punto de vista, es el hecho de que los sujetos de estudio fueron sentenciados por este cargo.

Dentro del marco teórico base de la presente investigación, se revisó la influencia de las relaciones parentales en el desarrollo de la personalidad, así como también se

analizó la agresión y sus diversas formas de manifestación, ya que la violación sexual es precisamente un acto de agresión en el cual se utiliza la sexualidad para agredir.

2. Antecedentes históricos de la violación

Se presenta un panorama general sobre la violación sexual a través de la historia, ya que para poder analizarla es importante conocer su origen, desde qué época se empezó a cometer y a partir de cuándo se consideró asunto de seguridad pública y responsabilidad del Estado.

Para definir, en términos generales, la violación refiere al uso del cuerpo de una persona en contra de su voluntad, por medio de la violencia física, coacción moral o de autoridad, para nulificar tanto su integridad como su identidad y libertad. La elección individual dentro de la actividad sexual puede ser presionada o forzada por una persona que se encuentra en una posición donde tiene cierto poder o dominio. Este fenómeno social no es algo que surja de un momento a otro, o haya irrumpido en forma súbita y alarmante en esta época, sino que ha sido un problema presente desde hace mucho tiempo.

Desde los tiempos prehistóricos hasta la actualidad, la violación sexual ha servido para ciertos fines. Según S. Brownmiller (1975), se trata de un proceso consciente de intimidación mediante el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo. Elucubrando un poco, se podría situar el inicio de este hecho posiblemente en el origen de la propiedad privada, ya que en el momento en que los hombres van acumulando pertenencias se reservan a sí mismos una mujer, la cual se integra dentro de sus bienes, y en el momento en que otro hombre se apropia de ella (por medio de la violación), en primer lugar atenta contra la propiedad del otro y la mujer pierde su valor ante los ojos de “su dueño”.

De este modo, la violación sexual es considerada como un crimen de propiedad cometido por el hombre contra el hombre, donde por supuesto, las mujeres eran la propiedad. En su origen, la ley escrita fue un convenio solemne entre propietarios, destinados a proteger sus intereses masculinos mediante el intercambio civilizado de bienes u otros elementos de trueque en lugar de la fuerza, siempre que fuera posible.

En el apartado de historia legal de Madrid, se manifiesta en la Ley Primera que:

Si la mujer perdió su virginidad o castidad, aquel que se la llevó no debe casarse con ella..., y será dado por siervo al padre de la mujer que se llevó a la fuerza, o a esa mujer virgen o viuda que se llevó a la fuerza. Esto se debe hacer de modo que nunca se pueda casar con la mujer que se llevó, y si de algún modo se volviera a ella,

ella perdería lo que hubiera obtenido antes como beneficio de aquel, pasando estos bienes a poder de los parientes afectados (sic).

La Segunda Ley castigaba con pena de muerte a quien cometiera el delito de violación y a la víctima de este en el caso que llegasen a casarse.

La Tercera Ley condenaba al raptor o violador (cuando la forzada se hallaba comprometida en matrimonio o era casada) a ser siervo del prometido o esposo.

La Quinta Ley castigaba al forzador de la mujer casada con pena de tormento y pérdida de bienes, que debían pasar por mitad a la víctima y a su esposo.

Con esto, solo resultaban beneficiados los parientes pero no la víctima, de esta manera, la violación sexual era una manera de hacer negocio, en una palabra, era el robo de la virginidad una disminución del precio de la hija en el mercado, y esto, actualmente en algunas regiones de México sigue vigente.

Una mujer casada, en la cultura hebrea, al ser victimada mediante la violación era considerada culpable, adúltera e irrevocablemente profana. En el Deuteronomio, escrito mucho tiempo después que los 10 mandamientos, se encuentra el verdadero concepto hebraico de un acto de violación sexual, en el cual el violador, y no su víctima, debe asumir toda la responsabilidad de un acto ilegal.

Por ejemplo, una de las reglas de la ley hebrea era que si una mujer virgen era violada dentro de la ciudad ambos compartían el mismo destino de lapidación, porque los ancianos razonaban diciendo que si la joven hubiera gritado, hubiera sido rescatada; pero si la violación tuviera lugar fuera de ciudad o mientras la joven trabajaba en el campo, entonces se ordenaba al violador que pagara al padre, en comparación, por lo que hubiera sido su precio de novia y se ordenaba a la pareja a casarse (porque en el campo, pese a sus gritos, nadie la podría oír). Cuando la víctima ya era prometida a otro, el violador era apedreado hasta la muerte y la joven no sufriría castigo y era vendida como saldo a quien la quisiera (S. Brownmiller, 1975).

La violación también se hizo presente a lo largo de Las Cruzadas, donde a través de Dios como intermediario, los caballeros y peregrinos por el camino cometían todo tipo de violaciones y atropellos contra los musulmanes (S. Brownmiller, 1975).

En la Edad Media era necesario que existiera la virginidad para considerarse delito de violación, aunque con el tiempo se llegó a establecer un tipo de “recompensa” como castigo por ejercer daño en el cuerpo de una mujer, y también como pago por disfrutar el intercambio sexual de una virgen (S. Brownmiller, 1975).

En la ley inglesa del siglo XIII, si una virgen violada acusaba al hombre de violación sexual y este se decía inocente, entonces se hacía un examen para determinar si era virgen o había sido violada, si se probaba la desfloración, el juicio continuaba,

si resultaba ser todavía virgen, se cerraba el caso y la falsa acusadora era puesta bajo custodia. Cuando se encontraba culpable al hombre, a la víctima se le daba la opción de casarse con él para salvarle de ser mutilado.

A fines del siglo XIII en los estatutos de Westminster, patrocinados por Eduardo I, mencionan que se le concedió gran interés a los procedimientos por violación sexual. A partir de estos lineamientos se concibe el moderno principio de violación estatutaria que aún se mantiene en los Estados Unidos (conocimiento carnal criminal de una niña en el cual su consentimiento carece de importancia). Otro aspecto de tales estatutos era que no había diferencias entre el castigo impuesto entre los ofensores que violaban vírgenes como a mujeres casadas, y la opción de matrimonio como remedio fue eliminada. En los casos donde la esposa no prestaba resistencia, la parte afectada era el marido y a la mujer se le despojaba de su dote. Desde aquel tiempo se negaba la posibilidad de violación dentro del matrimonio (S. Brownmiller, 1975). Para entonces, la violación ya era un asunto de seguridad pública y responsabilidad del Estado. Westminster corregía el estatuto por una nueva acta del parlamento, en donde: “todo hombre que violara a una mujer casada, dama o damisela sin su consentimiento era culpable de felonía, y el castigo era la muerte” (S. Brownmiller 1975).

Dando un salto enorme en la historia hacia la época colonial de los Estados Unidos, se pueden localizar intentos de los americanos por reunir informes sobre abusos sexuales cometidos por los soldados británicos, que no eran hechos aislados, sino formaban parte integral de la opresión colonial.

Durante las batallas de Trenton y Princeton en 1777 surgieron narraciones anónimas donde se manifestaba que muchas mujeres fueron ultrajadas en estas batallas, posteriormente despreciadas, por lo cual la mayoría prefería guardar silencio, quedando así muchos de estos crímenes sin castigo y cometiéndose con mayor frecuencia (S. Brownmiller 1975).

Muchos años después, esto continúa, ya que en la actualidad la cifra negra sobre violaciones es muy elevada, pues se considera que de las violaciones cometidas solo el 5% (aproximadamente) son denunciadas, debido sobre todo a la desconfianza que existe en los procedimientos legales, porque ponen en duda la reputación de la mujer, el no obtener resultados en los procesos o simplemente por desear olvidar el hecho.

Los Estados Unidos han sido testigos de otro tipo de acontecimientos que también generaron violación, como la persecución mormona en la época de 1830 y la violencia grupal contra los negros (Ku Klus Klan), que aún hoy se mantiene en algunos lugares (S. Brownmiller 1975).

Como se puede observar, durante las guerras se presentan las condiciones para que surja la violación, por ejemplo, en la Primera Guerra Mundial esta fue una de las armas

de terror usada por los alemanes al atravesar Bélgica (Toynbec A., 1917). Durante la Segunda Guerra Mundial, para los japoneses y de manera similar para los alemanes, la violación jugaba un papel serio y lógico en la consumación de lo que consideraban su objetivo único: la total humillación y destrucción de los pueblos “inferiores” y el establecimiento de su propia raza superior (Figes, E. Millet, K., 1970). Se saqueaban los hogares, pero en primer lugar los hogares judíos, y se escogían a las jóvenes judías para torturarlas y violarlas.

Anteriormente, las mujeres judías ya habían padecido este tipo de asalto (Polonia y Rusia 1920), que no era otra cosa que la irrupción de grupos en las ciudades asaltando barrios judíos y matando a hombres, niños y mujeres, no sin antes violarlas (Sanders, R., 1969).

Se tienen datos también de los numerosos “campos de concentración”, así llamados por los historiadores de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), con los sitios de Auschwitz y Maidonek, ambos en territorio de la actual Polonia, donde a la llegada de las tropas soviéticas fueron evidentes, entre otras muchas crueldades, la violación sistemática de todas las mujeres, desde las niñas de 3 y 4 años hasta las ancianas de 90, acompañándose el acto de torturas y crueldades, como la clásica que señala Alexander Nertl en su libro *Rusia en la guerra*, donde relata cómo fue encontrado el cadáver de una niña de 4 años con las huellas físicas de la violación y disparos de ametralladora en su cuerpo, cuando aún tenía en los bracitos su osito de peluche.

Pero no fueron solo las mujeres judías quienes padecieron la violación con el avance de los alemanes, también en Rusia las mujeres fueron afectadas. Esto se hizo claro con las pruebas presentadas en los Juicios de Nuremberg, entre ellas el diario de Nankin, del misionero norteamericano James Mc Callum, donde se calculaba por lo menos en mil violaciones por noche y varias durante el día, todo esto según el periódico *The Mercury Press* del año 1938 (S. Brownmiller, 1975). Del mismo modo, la violación se convirtió en arma de venganza cuando el ejército ruso marchó hacia Berlín (S. Brownmiller, 1975).

Cuando el ejército pakistaní combatió Bangladesh (1971-1972) la violación cundió también entre niñas de 8 años y abuelas de 75. Más de 25,000 mujeres quedaron embarazadas por esta causa y hubo un gran índice de enfermedades de transmisión sexual, sin embargo, se sentó un precedente, ya que por primera vez en la historia se prestó atención internacional seria a la violación de las mujeres durante las guerras, así como a sus complejas consecuencias.

En la guerra civil española se observaron también elevadas demostraciones de sadismo, como la clásica, al comienzo de la guerra el 15 de julio de 1936, donde las tropas moras del general Queipo de Llano, lugarteniente de Francisco Franco, tomó Se-

villa y fusiló a muchos obreros y practicó violación sistemática a través de sus tropas a todas las mujeres, esposas, madres e hijas de los obreros, con lujo de exhibición pública de las víctimas al momento de la violación. Esa noche, la radio de Sevilla transmitió lo que dijo Queipo del Llano textualmente: “esos milicianos castrados han experimentado en sus mujeres, madres e hijas, que los nacionalistas sí somos hombres y se los hemos hecho sentir”.

Al ser destruidas y registradas las tierras de Vietnam por los comandos norteamericanos, la violación apareció como medio de aliviar el aburrimiento. El ejército de Vietnam del Norte usaba el terror como arma cotidiana, pero tenían prohibido saquear, robar comida o violar. Se exponían a una ejecución por una violación y la consideraban como un error político, pero por el contrario, los norteamericanos cometían violaciones, principalmente en grupo, y a medida que la presencia americana fue creciendo se transformó en rutina la teoría de que “las mujeres son recompensa guerrera para mantener sanos y felices a los muchachos” (S. Brownmiller, 1975).

No se puede precisar en qué momento la violación comenzó a ser considerada (universalmente) un acto delictivo, indigno de un guerrero. La prohibición de la violación en tiempos de guerra, por lo menos en los libros, constituyó un importante avance, pero pese a las condenas y la forma de aplicación con rigor o no, continuó presentándose la actividad durante la guerra, esto posiblemente debido a que es una acción del conquistador, un signo de éxito en la batalla (S. Brownmiller, 1975).

El impulso original no necesita de una motivación política sofisticada, la violación sexual en tiempos de guerra tiene un efecto militar, de intimidación y desmoralización del bando de las víctimas. En el pueblo de una nación derrotada consideran la violación como parte de un esfuerzo consciente del enemigo por destruirlo, aparte de una preocupación genuina por las esposas e hijas. La violación perpetrada por un conquistador es prueba evidente de la impotencia masculina del conquistado (S. Brownmiller, 1975).

Generalmente los derrotados manejan los datos de violación sexual como armas de propaganda contra los ganadores, mientras que estos optan por negar el hecho, pues la violación, de acuerdo con Susan Brownmiller (1975): “es el crimen que tradicionalmente es el más fácil de mencionar y el más difícil de probar y ha sido también el más fácil de desmentir”.

En México, al igual que en otros países, a lo largo de toda su historia la violación sexual ha estado presente. Durante la época de la Conquista, los españoles utilizaron la violación como arma para humillar y doblegar a los conquistados. Bernal Díaz del Castillo, en su *Historia de la conquista de la Nueva España*, menciona que Hernán Cortés apartaba para sí las mejores indias para llevárselas a su casa. De igual forma,

durante la Independencia la violación fue utilizada como premio para los triunfantes de alguna batalla.

Mismo caso para la época de la Revolución Mexicana, donde la violación sexual fue algo que se dio con mucha frecuencia. Rodrigo Alonso menciona:

El Señor Licenciado Gilberto Suárez Arvizu, en un artículo publicado en el *Excélsior* el 4 de Agosto de 1966 relata vivamente que el día 2 de Diciembre de 1916 en el pequeño pueblo de San Pedro de La Cueva, distrito de Ures, del Estado de Sonora, fueron asesinados con balas expansivas todos los hombres mayores de 15 años. La orden comprendió el incendio de las casas, corrales y trojes e invitó a la soldadesca para que todas las mujeres fueran brutalmente ultrajadas. El sacerdote del pueblo, Avelino Flores, intercedió por las víctimas y fue el primero en caer por un golpe asestado en la cabeza por Villa. Esta historia –dice el Licenciado Suárez– no está escrita por los vencedores, como aseguran los literarios que han escrito más de 40 libros sobre Villa; el relato puede confirmarse con 81 cruces sobre las tumbas de los sacrificados, el luto y el odio dejado en tantos hogares violados. El crimen, la fiesta villista, se consumó porque los vecinos se agruparon al verse sitiados por fuerzas que imaginaron resistibles, pero cuando se dieron cuenta de que enfrentaban a un ejército con artillería pesada y ametralladoras, los sitiados huyeron a los cerros más próximos. Villa, en posesión del pueblo, asesinó a la población restante y su chusma ultrajó a mujeres y niñas, como queda escrito.

Así pues, vemos cómo se ha registrado este delito a través de la historia y que poco a poco fue saliendo a la luz pública, hasta que pudo ser catalogado y castigado como un delito propiamente dicho, debido a su trascendencia y a las implicaciones psicológicas que repercuten en la víctima. Hoy en día, la conciencia pública está más al tanto de la violación, ahora ya se le denuncia con más frecuencia que antes y parte de este hecho se debe al movimiento feminista.

Actualmente en México sí se admite la posibilidad de violación dentro del matrimonio, pues fue a partir del 16 de noviembre de 2005 cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación la determinó como delito dentro del matrimonio.

3. Concepto de violación

La violación es un delito basado en una agresión de tipo sexual que se produce cuando una persona tiene acceso sexual hacia otra mediante el empleo de violencia física o psicológica, o a través del uso de mecanismos que anulen el consentimiento de los ofendidos. También se habla de violación cuando la víctima no puede dar su consentimiento, como en los casos de incapaces, de menores de edad o personas en estado de inconsciencia.

La violencia sexual se ha convertido en un problema de carácter mundial, es una transgresión a los derechos humanos fundamentales y es la forma de maltrato más traumática en los niños con repercusiones a corto y largo plazo, tanto para la víctima, su familia y la sociedad, el cual se ha llegado a posicionar como uno de los principales problemas de salud pública. Es pues, un tema que le concierne no solo a todo el personal de salud, sino también a maestros, policía, trabajadores en el ámbito penal y todo aquel que tenga contacto con menores de edad de alguna u otra manera.

La violencia no consiste únicamente en daño físico, psicológico o emocional, sino que incluye también la violencia sexual, cuya definición personal es toda aquella conducta que amenace o violente el derecho de cada persona a decidir y ejercer de manera voluntaria todo lo que respecta a su sexualidad. Violación es a su vez la penetración vaginal, anal y/u oral por una parte corporal del perpetrador u otro objeto. Este tema tiene una importancia trascendental dentro del esquema jurídico mundial, siendo considerado un delito grave porque compromete una serie de tutelados que forman parte de los derechos fundamentales del ser humano.

Quienes cometen este delito son denominados «violadores sexuales». Estos agresores hacen uso de la fuerza (física o emocional) para dominar o amedrentar a sus víctimas, con el fin de satisfacer su deseo o impulso sexual. Un factor determinante para tipificar el delito de violación es la falta de consentimiento por parte de la víctima.

El concepto de violación ha cambiado con el paso del tiempo. En la actualidad es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje.

4. Marco legal de la violación en México

Tipificación del delito de violación en la legislación penal federal y en las entidades federativas:

Código Penal Federal Publicación DOF 14 de agosto de 1931. Última reforma DOF 12 de marzo de 2015.

Título Decimoquinto Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Capítulo I Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación (Reformado primer párrafo, DOF 14 de junio de 2012).

Artículo 265

Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. (Reformado, DOF 30 de diciembre de 1997) Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. (Reformado, DOF 14 de junio de 2012). Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido. (Adicionado, DOF 30 de diciembre de 1997).

Artículo 265 bis

Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior. Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida. (Reformado primer párrafo, DOF 14 de junio de 2012).

Artículo 266

Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión: (Reformada, DOF 14 de junio de 2012)

- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad; (Reformada, DOF 30 de diciembre de 1997)
- II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier Tipificación del delito de violación en la legislación penal federal y en las entidades federativas;
- III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima. (Reformado, DOF 30 de diciembre de 1997). Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad. (Reformado, DOF 21 de enero de 1991).

Artículo 266 bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas; II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, este contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;
- III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia (sic) que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión, el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

4.1 Marco legal de la violación en el estado de Guanajuato

Para el caso particular del estado de Guanajuato, el delito de violación se establece en los siguientes documentos y apartados:

Código Penal del Estado de Guanajuato. Publicación PO 2 de noviembre de 2001. Última Reforma PO 11 de septiembre de 2015.

Título Tercero: De los delitos contra la libertad sexual. Capítulo I (Reformado, PO 3 de junio de 2011).

Artículo 180. A quien por medio de la violencia imponga cópula a otra persona, se le impondrá de ocho a quince años de prisión y de ochenta a ciento cincuenta días multa. (Reformado, PO 16 de diciembre de 2014)

Artículo 181. A quien tenga cópula con menor de catorce años de edad o con persona que por cualquier causa no esté en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá de diez a diecisiete años de prisión y de cien a ciento setenta días multa. (Reformado, PO 3 de junio de 2011)

Artículo 182. Se aplicará la misma punibilidad del artículo 180, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier objeto o cualquier parte del cuerpo

humano que no sea el miembro viril, por medio de la violencia. (Reformado, PO 16 de diciembre de 2014). Cuando el sujeto pasivo sea menor de catorce años o una persona que por cualquier causa no esté en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, aun cuando no haya violencia, se aplicará la misma punibilidad del artículo anterior.

Artículo 183. La violación entre cónyuges o concubinos se perseguirá por querrela. Artículo 184. La violación se considerará calificada cuando:

I. En su ejecución intervengan dos o más personas.

II. En su ejecución se allane la morada en la que se encuentre el pasivo.

III. Se cometa entre hermanos.

IV. Se cometa entre ascendiente y descendiente; padrastro o madrastra e hijastro; adoptante y adoptado o tutor y pupilo. (Reformada, PO 16 de diciembre de 2014)

V. Se cometa por quien ejerza un ministerio religioso o por el superior jerárquico contra su inferior.

VI. Se cometa por quien tenga a la persona ofendida bajo su guarda, custodia, educación o internado. (Reformado, PO 3 de junio de 2011). En estos casos la punibilidad se incrementará de un cincuenta por ciento del mínimo a un cincuenta por ciento del máximo de la señalada en los artículos 180, 181 y 182 según corresponda. Cuando el activo ejerza sobre el ofendido la guarda, custodia, tutela o patria potestad, se le privará de esta.

5. Influencia de las relaciones parentales en el desarrollo de la personalidad de un violador

Después de haber revisado los puntos de vista de diferentes autores avocados a estudiar el desarrollo de la personalidad, nos encontramos con que estos consideran como influencias determinantes en la formación de la personalidad del adulto a las relaciones parentales que vivencia el ser humano en épocas tempranas, por lo cual se considera de vital importancia la revisión que hacen de estas para poder analizar así los casos de estudio, en los cuales encontramos que dichas relaciones con sus padres habían influenciado en gran medida para la formación de la personalidad como sujetos violadores.

Para Françoise Dolto (1986), el ser humano desde su vida prenatal está marcado por la forma en que se le espera, por lo que luego representa su existencia real para las proyecciones inconscientes de sus padres, quienes, al actuar como interlocutores y modelos naturales, alteran con demasiada frecuencia en el niño el sentido preciso de las vivencias suscitadas por determinadas palabras. Además, el menor es quien soporta inconscientemente el peso de las tensiones e interferencias de la dinámica emocional sexual inconsciente de sus padres y el efecto de contaminación guardadas sobre ellas, de este modo, los síntomas de importancia que el niño manifiesta constituyen un reflejo de su angustia y la de sus padres.

A menudo, su impotencia es la copia a escala reducida de la impotencia de uno de los padres, desplazada del nivel en que se manifiesta en el adulto, a nivel de la organización libidinal precoz de la personalidad del niño, o también al nivel de la organización edípica presente en ese momento. La exacerbación o la extinción de los deseos activos y pasivos de la libido (oral, anal o pregenital edípica), o la simbolización por parte del niño de sus pulsiones endógenas, son la respuesta complementaria a los deseos reprimidos de padres insatisfechos en su vida social o conyugal, y que esperan de sus hijos la curación o la compensación de sus sentimientos de fracaso.

Dolto considera que en la primera infancia, y a menos que haya consecuencias del tipo obsesivo frente a enfermedades o traumatismos del encéfalo, casi siempre los trastornos son de reacción frente a dificultades de los padres, también ante trastornos de los hermanos o del clima interrelacional.

Ahora bien, para esta autora, las condiciones necesarias y suficientes a tomar en cuenta en el medio de un niño para que los conflictos inherentes al desarrollo de todo ser humano puedan resolverse en forma sana, es decir, creadora, y que surja una persona activa y responsable, son: que el niño no haya sido tomado por uno de sus padres como sustituto de una significación aberrante, incompatible con la dignidad humana o con su origen genético, para lo cual sus padres debieron haber asumido su elección sexual genital, en el sentido amplio del término emocional, afectivo y cultural, por lo que el sentido de sus vidas está en su cónyuge, en su trabajo y no en su hijo o hijos, además, que el medio parental sano de un niño se base en que nunca haya una dependencia preponderante del adulto respecto del niño.

Siempre que antes de la resolución edípica (6-7 años) uno de los elementos que estructura la personalidad se ve alterada en su dinámica psicosocial, por la presencia o ausencia de uno de los padres en un momento decisivo; por la crisis depresiva de alguno de ellos; por la muerte de uno de estos, la cual se le esconde al niño, o por las características antisociales de alguno o ambos padres, cuando la experiencia psicoanalítica muestra que el niño está informado de ello en forma total e inconsciente, se ve

reducido entonces a asumir el rol dinámico complementario regulador, como en una especie de homeostasis de la dinámica triangular padre-madre-niño, esto es lo patógeno para él. Dicho rol patógeno, introducido por su participación en una situación real ocultada, puede ser superado gracias a las palabras verdaderas que verbalizan la situación dolorosa experimentada, y que le otorgan a esta un sentido susceptible de ser comprendido por el otro al mismo tiempo que por el niño.

Se refiere tanto a los accidentes, muertes, enfermedades, crisis de enojo, borracheras, trastornos de la conducta, que provocan la intervención de la justicia, como a las escenas hogareñas, separaciones, divorcios, situaciones todas que conciernen al niño y cuya divulgación no se le permite, peor aún, en algunos casos se le oculta la realidad, que él de todas formas padece, sin permitirle reconocerse en ella ni tampoco que conozca la verdad que percibe en forma muy fina, y al faltarle las palabras justas para traducir su experiencia se ve inducido a sentirse extraño, objeto de un malestar mágico y deshumanizante.

Dolto plantea también que toda asimilación de la madre al rol del padre es patógena, tanto cuando la madre decreta que el padre es incapaz y se coloca en su lugar, como cuando él está ausente o ella no toma en cuenta sus deseos. De igual manera, toda situación del padre al rol de la madre, si ella está ausente o si es realmente peligrosa a causa de un estado de enfermedad actual, tiene el mismo rol patógeno de desviación de la situación triangular si no se tiene en cuenta un deseo de la madre conocido por el niño. Toda sustitución donde el niño dé reemplazo a uno de los padres, hermanos o hermanas, es patógeno, sobre todo si no se le verbaliza al niño que esta situación es falsa y que él puede escaparse con toda libertad.

Toda vez que los progenitores son impotentes para satisfacer el rol del que son responsables y son sustituidos por alguna otra persona, se produce también una distorsión; en dicho caso la situación triangular existe, pero la persona que sirve de apoyo a la imagen paterna o materna no está marcada con la rivalidad sexual, por lo cual el rol real del cónyuge genital en la relación con la madre o con el padre del sujeto, es decir, no es el rival que a través de la angustia de castración regula sus aspiraciones incestuosas, sin embargo, no presentan ningún peligro si se subraya constantemente que esta persona sustituta no asume esa relación por derecho propio, sino que toma el lugar de uno de los padres ausentes, y se deja libre al niño para optar naturalmente y asumir con confianza sus propias iniciativas.

La situación particular de cada ser humano en su relación triangular real, por dolorosa que sea o haya sido, es la única que puede formar a una persona sana en su realidad psíquica, dinámica, orientada hacia un futuro abierto. Para Dolto, el complejo de Edipo, cuya organización se instaura desde los 3 años con la certidumbre de su

sexo, y se resuelve (nunca antes de los 6 años) con la resolución y el desprendimiento del placer incestuoso, es la encrucijada de las energías de la infancia a partir de la cual se organizan las avenidas de la comunicación creadora y de su fecundidad asumible en la sociedad.

El ensueño fantaseado de la felicidad conyugal y fecunda con su padre complementario le permite tener acceso al lenguaje del adulto, a la identificación transitoria de su deseo con la imagen del deseo del rival edípico. La felicidad esperada ante la satisfacción de ese deseo puede actuar como factor de adaptación muy positiva que se traduce a menudo en los cuentos de hadas, en la poesía y es “sublimado”, entonces, por la cultura.

Sin embargo, el deseo ardiente de posesión y dominio del objeto parental se expresa mediante sentimientos que provocan en la familia efectos caracterológicos negativos de una extrema violencia. Dolto plantea que la resolución edípica es la aceptación de la ley de prohibición del incesto, de una renuncia, incluso a nivel imaginario, al deseo del contacto corporal genital con el progenitor del sexo complementario y a la rivalidad sexual con el mismo sexo, manifestándose esto en forma indirecta cuando el niño desplaza la situación emocional triangular primitiva y la sitúa en el medio ambiente, en la escuela y en las actividades lúdicas.

Asimismo, según los hallazgos de Melanie Klein (1971): “la conciencia de la persona es un representante de sus primeras relaciones con sus padres”. En cierto modo ha incorporado sus padres a sí, convirtiéndose estos en una parte diferenciada de su Yo que será su Superyo, un agente que presenta, contra el resto del Yo, ciertas exigencias, reproches y admoniciones, y que se opone a sus impulsos instintivos.

Freud ha demostrado que el funcionamiento de ese Superyo no se limita a la mente consciente, no es solo lo que se entiende por conciencia, sino que ejerce también una influencia inconsciente y a menudo sumamente agresiva, constituyente de un importante factor tanto de las enfermedades mentales como en el desarrollo de la personalidad normal (Klein, M. 1971).

A diferencia de Françoise Dolto, M. Klein propone que el Superyo realmente empieza a funcionar desde que el pequeño tiene 2 o 4 meses y 4 años de edad, y no como usualmente se conoce, esto es, a los 5 años de edad, etapa en la cual ha desaparecido el complejo de Edipo. Así pues, su experiencia demuestra que el primer Superyo es mucho más riguroso y cruel que el del niño mayor o el del adulto, y que literalmente aplasta el débil Yo del niño pequeño.

En el niño pequeño se encuentra un Superyo de características altamente increíbles y fantásticas, y mientras más pequeño sea el niño, más fantásticas son esas características. Klein asegura que las identidades ocultas detrás de figuras imaginarias,

aterradoras, son la de los padres del mismo niño; así, esas terroríficas formas reflejan características del padre y de la madre del chiquillo, por deformada y fantástica que pueda parecer la semejanza. De acuerdo a lo anterior, concluye que el Superyo del niño no coincide con el cuadro presentado por sus padres reales, sino se crea con elementos imaginarios de ellos o imagos que ha incorporado a sí. Su temor a los objetos reales (su ansiedad fóbica) está basada en su temor a su Yo irrealista y a los objetos que son reales en sí mismo, pero que él contempla en una luz fantástica debido a la influencia de su Superyo. Por otro lado, al penetrar en las capas más profundas de la mente del niño y descubrir esas enormes cantidades de ansiedad, esos temores hacia objetos imaginarios y esos temores a ser atacado de todos los modos posibles, dejamos también al desnudo una cantidad de impulsos de agresión reprimidos y podemos observar la relación causal existente entre los temores del niño y sus impulsos agresivos.

Así pues, el menor forma imágenes monstruosas y fantásticas de sus padres porque percibe que su ansiedad surge de sus instintos agresivos, como temor hacia un objeto externo, porque ha hecho del referido objeto su meta, de tal modo que parecen iniciarse contra él mismo desde ese terreno. De esa manera desplaza la fuente de su ansiedad hacia afuera y convierte sus objetos peligrosos, pero en definitiva, ese peligro pertenece a sus impulsos agresivos, por ello su temor hacia los objetos será siempre proporcionado al grado de sus impulsos sádicos.

Según deducciones de M. Klein, la formación del Superyo comienza al mismo tiempo que el niño efectúa la primera introyección oral de sus objetos. Puesto que los primeros imagos que de tal modo son dotados de todos los atributos del intenso sadismo correspondiente a este estudio de su desarrollo, y puesto que serán presentados una vez más sobre objetos del mundo exterior, el chiquillo es dominado por el temor de sufrir ataques imaginablemente crueles, tanto de sus objetos reales como de su Superyo. Su ansiedad sirve para aumentar los impulsos sádicos, al acicatearle a destruir dichos objetos hostiles a fin de escapar del daño que pudieran ocasionarle. Así pues, queda establecido el círculo vicioso en el cual la ansiedad del niño le impulsa a destruir su objeto, lo que produce un aumento de su propia ansiedad, que a su vez lanza contra su objeto y constituye un mecanismo psicológico localizado en el fondo de las tendencias sociales y criminales del individuo.

Por lo tanto, Melanie Klein supone que la responsable de la conducta de las personas asociales y criminales es la excesiva severidad y la aplastante crueldad del Superyo, y no la debilidad o la falta de dicha severidad, como se cree habitualmente. En la siguiente etapa del desarrollo, el temor del Superyo hará que el Yo se aparte del objeto provocador de la ansiedad. Este mecanismo de defensa puede crear una defectuosa relación del niño con los objetos.

Cuando disminuye el sadismo del niño y cambian las funciones y el carácter del Superyo, provocan menos ansiedad y más sentimientos de culpabilidad, son activados los mecanismos defensivos que forman la base de una actitud moral y ética y el infante comienza a sentir consideración hacia sus objetos y a responder a los sentimientos sociales.

M. Klein concluye que si el análisis infantil llegara a constituir una parte de la educación de cada persona (como lo es ahora la educación escolar), entonces quizá la actitud hostil surgida del temor y la suspicacia que se encuentra en estado latente, con mayor o menor fuerza en todos los humanos, y que se intensifica en todos los impulsos de destrucción, cederá su lugar a sentimientos bondadosos y confiados, y los hombres podrían habitar el mundo todos juntos, más pacíficamente de lo que pueden hacerlo ahora.

Ahora bien, para René A. Spitz (1958), los desórdenes en la formación de las primeras relaciones objetales tienen probablemente como consecuencia trastornos en la capacidad de crear una transferencia en el adolescente y el adulto, pues ya la “penuria de sus relaciones infantiles se traducirá en la de sus relaciones sociales; de lactantes sin cariño se convertirán en adultos llenos de odio”. El mismo autor menciona que las señales afectivas dadas por la madre, su calidad, su constancia, la certidumbre y la estabilidad que estas señales ofrecen al niño aseguran su normal desarrollo psíquico: “estas señales que le da la madre están determinadas por su actitud afectiva inconsciente, es decir, que su comportamiento se manifiesta bajo ciertas formas, sin que ella lo advierta necesariamente”, sin embargo, los afectos de la madre pueden ser variables y contradictorios “a estas señales variables, inestables, que no le ofrecen seguridad, el niño responderá con la formación de relaciones objetales impropias e insuficientes o no formará relación alguna”.

Ana Freud y Dorothy Burlingham han observado frecuentemente las graves consecuencias en el desarrollo del menor la separación del lado de su madre. En su opinión, es más difícil reemplazar el papel del padre que el de la madre, pues el papel del padre por lo general reconocido en la familia como el poder que está detrás de la madre, es difícil de reemplazar en el sustituto artificial del hogar. Dichas autoras señalan que la función del padre es personificar para el niño en crecimiento las exigencias restrictivas inherentes al código de toda sociedad civilizada. Por supuesto, si la oposición al padre no es atenuada por el amor, puede conducir a un desarrollo antisocial y defectuoso. Así pues, la necesidad de la influencia del padre es una de las principales razones que hacen que los padres adoptivos sean preferibles a los cuidados institucionales, para la mayoría de los niños, cuando es necesario sacar a estos de sus hogares. El niño que llega con una mala bienvenida a su familia, por ejemplo, una familia donde la madre ya está

aburrida por el cuidado de otros hijos, puede convertirse en la víctima depositaria de más castigos que los que le corresponden.

En perspectiva de las autoras señaladas: El niño no amado se torna agudamente consciente de tales faltas y es probable que la ausencia de amor en la niñez sea sentida a lo largo de toda la vida, afectando su conducta, tanto en los detalles simples, como en los más importantes. En años posteriores, reaccionando a la falta de amor y cuidados, el niño puede sentirse amargado, descontento y hostil hacia el mundo en general, a causa de privaciones anteriores y experimentar una gran dificultad en adaptarse a las exigencias adultas; hasta es posible que continúe comportándose inconscientemente en una forma infantil, esperando así conquistar una tardía concesión del amor que siempre le faltó.

Por lo tanto, la excesiva indulgencia y la indebida severidad deforman el concepto del menor hacia su verdadera posición en su familia y en el mundo exterior. Es posible que la indiferencia hacia el niño sea menos conducente a severas anormalidades emocionales, patológicas de la vida posterior, que los excesivos mimos o la franca exhibición de disgustos por parte de los padres del niño.

Para Virginia Satir (1967), la identificación sexual es el resultado de un sistema de aprendizaje en el cual intervienen tres personas. Los padres validan la sexualidad del hijo a través de la manera en que lo tratan como una pequeña persona sexual; pero la validan principalmente cuando sirven como modelos de una relación funcional y satisfactoria entre un hombre y una mujer.

Asimismo, en cuanto a la identificación psicosexual, O. Giraldo (1985) refiere que como fruto de la temprana identificación sexual, el niño inicia un proceso decidido y a veces rígido en el aprendizaje del papel sexual, el cual es continuamente señalado, moldeado y estimulado (reforzado) por la cultura. Este aprendizaje es positivo y negativo, de acuerdo con códigos culturales, ciertas conductas propias de “mi sexo” deben adquirirse y demostrarse y las de “el otro sexo” deben eliminarse. El niño aprende cuáles son los comportamientos acordes con el esquema del otro, lo cual le permite eliminarlos de su propia conducta, le indican qué debe esperar de las personas del otro sexo y cómo reaccionar ante ellas. La familia y la sociedad se encargan de reforzar y reprobado el buen o mal manejo de estos códigos en la conducta del menor. La edad en que los niños empiezan a codificar un juego como masculino o femenino es alrededor de los 3 años, hacia los 5 identifica claramente en el juego los rasgos representativos de su papel sexual en el futuro.

De los 6 a los 12 años el cuerpo pierde supremacía en la vida del niño, sin dejar de ser sexual, y toma primacía el proceso de aprendizaje del papel sexual propio, el desarrollo mental, etc. En la pubertad ya lograda, la identificación con el propio sexo,

a través de un período de aislamiento y aun de antagonismo entre niños y niñas, se produce una reafirmación de la identificación afectiva con el propio sexo, reafirmación manifestada en las amistades especialmente íntimas, de parejas de púberes del mismo sexo y que no deben considerarse como señal de adquisición de una conducta preferentemente homosexual. La pubertad y la adolescencia son períodos sociales, en los cuales se aprenden y refuerzan los estereotipos culturales de lo masculino y lo femenino. Los grupos exclusivos de muchachos o muchachas se comunican y se refuerzan mutuamente los valores culturales asignados a la masculinidad o feminidad, ponen énfasis en las diferencias y las maneras “apropiadas” de relacionarse con el otro sexo. Los grupos homosociales son la más importante fuente de información y condicionamiento de actitudes y conducta sexual.

Ahora bien, la identificación es un proceso mediante el cual un sujeto asimila un aspecto, una propiedad, un atributo de otro y se transforma total o parcialmente sobre el modelo de este. La personalidad se constituye y se diferencia mediante una serie de identificaciones (Laplanche, J., Pontalis, J. B., 1968). Así, el progenitor del mismo sexo del niño ofrece a este el modelo para identificarse y establecer el control de los impulsos a través de la formación del Superyo, también le ofrece los ideales a los cuales aspirará cuando crezca y el papel que adoptará, “por tanto, no es sorprendente que los estudios estadísticos demuestren que en adultos, la frecuencia de la conducta psicopática, neurótica y psicótica es mayor cuando se trata de individuos que en su niñez crecieron en hogares rotos (desintegrados). Se ha marcado entonces que la ausencia del padre podría privar a los hijos de una figura de identificación”. (Cato, 1987)

Se ha señalado que la ausencia del padre (privación paterna) se relaciona de manera más definida con la conducta delincuente y antisocial. Según esto, parece ser de vital importancia para una criatura del sexo masculino que se está desarrollando, especialmente entre los 4 y 7 años de edad, mantener el grupo familiar con cuidados paternos efectivos para establecer así el sistema superyóico internalizado del control de la conducta.

El padre en ocasiones suele ser una figura débil y borrosa que a veces se comporta como un hermano mayor competitivo, o como el ejecutor de un dictamen impuesto por la madre. A veces es una fuente mecánica de suministros a quien se le brinda escaso respeto y prestigio, por tanto, el varón no tiene un modelo concreto de masculinidad y en esa forma, en la mayoría de los casos, recurre a figuras estereotipadas (Cato, 1987)

Erik Erikson (1950) plantea ocho etapas de desarrollo, en las cuales se va a formar la personalidad del individuo, abarcan desde el nacimiento hasta la muerte. Para este autor, la primera etapa se refiere al sentido de confianza, desarrollado si las necesidades del lactante son satisfechas sin demasiada frustración, siendo esencial que el niño expe-

rimente seguridad en la satisfacción de sus necesidades a través del cuidado afectuoso y constante de quienes lo atienden. Además, mientras el niño adquiere una creciente autonomía de acción (segunda etapa), al mismo tiempo desarrolla dos formas de comportamiento para enfrentarse a sus alrededores: se aferra a las cosas y se desprende de ellas. Al luchar por satisfacer las demandas del ambiente encuentra con frecuencia fracasos, frustraciones y rechazos, por lo que el niño puede desarrollar un sentimiento de duda de sí mismo.

Así, como el propio sentido de confianza de los padres afecta las condiciones para el desarrollo del sentido de confianza en el hijo, así el grado de autonomía de los padres afecta las condiciones para el desarrollo de la autonomía del niño. Si una persona desarrolla un sentido de autonomía, demostrará las virtudes del valor, autocontrol y poderes de voluntad.

Ahora bien, Erikson habla de una tercera etapa entre los 3 y 5 años, donde la necesidad de autonomía se vuelve más coordinada, eficiente, espontánea y dirigida hacia un objeto, pero si los padres son demasiado rigurosos con el niño y lo reprimen por interferir en sus actividades, el niño desarrollará un sentido de culpa. Habla también de que el juego capacita al niño para volver a vivir, corregir, o simplemente recrear experiencias pasadas como medio de aclarar lo que constituyen los papeles auténticos.

Una cuarta etapa se ubica durante la edad escolar, en la cual, con un sentido básico de confianza, un sentido adecuado de autonomía y una dosis apropiada de iniciativa, el niño entra en la etapa de desarrollar la laboriosidad. Los juegos continúan, pero se espera del niño el trabajo y la tarea productiva, así como los logros reales, por lo que es preciso adquirir habilidades y conocimientos, y si todo va bien durante este período de los 6 y 12 años, comenzará a desarrollar el método y la competencia. Pero si una persona se siente inferior siendo ya adulta, evitará la competencia y los esfuerzos activos para superar sus limitaciones.

La quinta etapa se presenta en la adolescencia, donde la búsqueda de la identidad alcanza un punto crítico, pues el tema del logro se vuelve altamente crítico y a menudo los jóvenes se sienten inhábiles en alguna actividad, son juzgados por sus logros y se juzgan a sí mismos según estos. Frecuentemente su tendencia al idealismo les hace sentirse frustrados. Al tratar de lograr un sentido de identidad, el adolescente experimenta una confusión de papeles o “juega” con varios de estos, esperando encontrar uno “que le quede”.

La sexta etapa habla de que la mayoría de las personas tienen un anhelo profundo de relacionarse íntimamente con un miembro del sexo opuesto, y el matrimonio es el medio usual mediante el cual se satisface tal necesidad. No todas las personas tienen la capacidad de lograr la intimidad en las relaciones humanas, ya que esto presupone una

confianza básica en el otro. Uno de los signos de madurez para Erikson (al igual que para Freud), es la capacidad de amar. Amar verdaderamente exige cualidades como: compasión, simpatía, empatía, identificación, reciprocidad y mutualidad. La incapacidad para establecer relaciones íntimas satisfactorias a menudo deja a las personas con un sentido profundo de aislamiento y extrañeza. La mayoría de los seres humanos parece tener una profunda necesidad de amar y ser amado, de lo contrario se sienten incompletos. La capacidad de amar y trabajar, para Freud y Erikson, es una señal de madurez.

Con el término generatividad (séptima etapa), describe la necesidad de un trabajo y afecto sostenidos y productivos. Esta etapa va de los 25 a los 60 años aproximadamente. En tal época el individuo alcanza la más completa madurez física, psicológica y social. La falla en lograr generatividad (que es la productividad y creatividad en todas las esferas de la vida) es designada por Erikson como estancamiento.

Para Erikson, la octava etapa se refiere al período que va de los 60 años hasta la muerte, en donde la integridad del ego es la tarea principal e implica una unificación de toda la personalidad, con el ego, se insiste, como la principal fuerza determinante. Este autor piensa que no todas las personas ven tan angustiante este período, pues si se han satisfecho de manera plena sus necesidades, podrá encarar con serenidad esta crisis.

Por último, Oberndorf (1971) concluye que los puntos importantes para una saludable relación padres-hijos, son: 1) Padres que hayan llegado a la madurez emocional y puedan conceder el amor libremente; 2) Un feliz equilibrio entre ternura (amor) y disciplina en la educación de los niños; 3) El reconocimiento de que los problemas sexuales de los chicos están íntimamente relacionados con las actitudes sociales de estos y sus reacciones a sus padres; 4) La gradual liberación del niño de los vínculos emocionales e ideales de dependencia del padre, a fin de poder desarrollar su propia personalidad.

Referencias

- Argüelles Cruz, E., Hernández, A. y Castro, M. (1989). Psicodinamia de un grupo de sujetos sentenciados por el delito de violación. México: UNAM, Tesis de la Facultad de Psicología.
- Barragán, N. (1984). Aportaciones del Dr. Erich Fromm a la Psicología Humanista. México: UNAM, Tesis de la Facultad de Psicología.
- Brown, S. (1981). *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación*. Barcelona: Planeta.
- Código Penal Federal. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf.
- Código Penal del Estado de Guanajuato. Recuperado de: <https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Archivo/normateca/2.pdf>.
- Erikson, E. (1971). *Identidad, juventud y crisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Ey H., Brisset, Ch. (1978). *Tratado de psiquiatría*. Barcelona: Ed. Toray-Massons.
- Freud, S. (1979). Esquema del psicoanálisis. Buenos Aires: Paidós.
- Freud, S. (1978). Obras Completas. Volumen III, VII, XIV. Buenos Aires. Ed. Amorrortu.
- Fromm, E. (1982). *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Klein, M. (1972). *Psicoanálisis del desarrollo temprano*. Buenos Aires: Paidós.
- Klein, M. (1971). *Psicología infantil y psicoanálisis de hoy*. Buenos Aires: Paidós.
- Pettis, W., Hughes, D. (1985). Sexual victimization of children: A current perspective. *Behavioral Disorders*, vol. X, journal abstract.



Fuente de la imagen:

David, S. (marzo 13, 2018). Sólo se sanciona el 1 por ciento de los delitos. *Status*. Recuperado de: <http://statuspuebla.com.mx/2018/03/13/solo-se-sanciona-el-1-por-ciento-de-los-delitos-en-puebla/>

